DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 004 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 08 ENE 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 0666-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 730-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 1286-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 046-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC, Informe N° 012-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, Informe N° 1209-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 104-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 013-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, Informe N° 1209-2020-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y Memorando N° 104-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

**CONSIDERANDO:**

Que, para el presente Ejercicio Fiscal el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, ha Programado las actividades de Atención de Emergencias Viales en la Región Ayacucho-Zona Norte, durante la Temporada de Lluvias ; debido a que entre los meses Enero a Marzo de cada año, se debe atender los trabajos de Emergencia Vial en la Región Ayacucho, en los diferentes caminos departamentales de la jurisdicción de la Región, para que las vías no puedan ser obstaculizados o afectados como consecuencia de las lluvias torrenciales que se intensifican en esta temporada, produciendo derrumbes, huaycos, erosión de plataformas, deslizamiento de taludes y crecimiento de riachuelos; que pueden afectar la normal transitabilidad vehicular y en algunos casos con interrupciones momentáneas de tramos de carreteras. Asimismo, se tiene que preveer la presencia de la crecida de los ríos; por lo que, debe preveerse la ejecución de los encauzamientos una vez superado las actividades de urgencia;

Que, para la atención de las actividades de emergencia se tendrá la disponibilidad de las maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad, así como del personal técnico, de otro lado se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenios o apoyo. Que para la efectiva acción de estos trabajos se deberá coordinar con algunos Municipios que cuentan con un pool de maquinarais para la atención de los trabajos necesarios. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Oficina de Emergencia Vial atiende las 24 horas del día, el cual deberá ponerse de conocimiento a los Municipios circundantes para realizar la coordinación rápida y ayuda urgente a las zonas afectadas;

Que, ante esta situación la Entidad formula el presente expediente técnico de Atención de Emergencias Vial para a Zona Norte-Región Ayacucho 2021; con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mermar los daños que han de ocasionar las lluvias extraordinarias en la zona norte durante los primeros meses del año; donde se prevee que esta afectará las vías departamentales y vecinales. Comprendiendo las Provincias de Huanta, Huamanga, La Mar, Cangallo y Vilcashuamán, siendo multidistrital y Localidad Multicomunal. Por tanto, entre las acciones inmediatas esta la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías perjudicadas por derrumbes y huaycos;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 004 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 08 ENE 2021

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y efectuar la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dotar de una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;

Que, son seis los tramos considerandos como puntos de posibles de ocurrencias en la atención de trabajos de emergencia vial de la Región Ayacucho en la Zona Norte: **AY-100** Emp. PE.3S (Huanta)-Luricocha-Abra Huatuscalle-Huayllay-Abra Torongana- San José de Secce-Jasarayac-Rodeo Mashuacancha-Putis-Pampa Aurora-Emp. PE-28H (Dv. Canayre); **AY-102** Emp. PE-28B (Punqui)-Punqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurimac, AP-102 A Huaccana); **AY-103** Emp. PE-32 A (Dv. Acomayopata)-Acomayopata-Huanu Huanu-Vischongo-Vilcashuamán-Dv. Saurama-Carhuanca-Belén-Chalcos-Chilcayocc-San Salvador de Quije-Emp. AY-106 (Dv. San Salvador de Quije); **AY-104** Emp. AY-104 (Dv. Saurama-L.D. Apurimac (AP-105 a Uranmarca); **AY-106** Emp. PE-28 A (Dv. Occo)-Occo-Anjolla-Paras-Dv. Huanupampa-Dorma - Dv. Chuschi-Jarhuajara-Chicchipata-Rosaspata-Emp. PE-28 A (Occayhuacancha); **AY-107** Emp. PE-30D (Ccatumarcco)-Cruz Pata-Chuschi-Quimsa Cruz-Emp. AY-107 (Catalinayocc);

Que, el Presupuesto requerido para la atención de las emergencias viales es por el costo total de S/. 350,000.00, con un plazo de ejecución de noventa días calendarios, para lo cual se cuenta con un cronograma de ejecución y desembolso; la misma que será gestionada ante el Pliego por el Titular de la Entidad; finalmente la modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Expediente Técnico: **"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES ZONA NORTE - REGIÓN AYACUCHO 2021"**; con un Presupuesto considerado de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 350,000.00); obrante en un volumen de 57 folios y un CD; Proyecto que se ejecutará en el plazo de noventa días calendarios por Administración Directa; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
# Nº 004 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

**Ayacucho,** 08 ENE 2021

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para la materialización del presente acto administrativo, se deberá de gestionar con el carácter de urgente el presupuesto requerido ante el Pliego, para el desembolso y por la Fuente de Financiamiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** la gestión, ejecución y cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia se archive en la Planoteca de la Dirección de Caminos, cuya estructura se describe a continuación.

| **VOLUMEN Nº 01** | **Folios** |
|---|---|
| 1.- Caratula-Indice General | 001 - 002 |
| 2.- Memoria Descriptiva | 003 - 008 |
| 3.- Especificaciones Técnicas | 009 - 021 |
| 4.- Metrados | 022 - 033 |
| 5.- Presupuesto de Obra | 034 - 035 |
| 6.- Análisis de Costos Unitarios | 036 - 039 |
| 7.- Presupuesto Analítico | 040 - 041 |
| 8.- Análisis de Costos Indirectos | 042 - 043 |
| 9.- Precios y Cantidades de Insumos Requeridos | 044 - 045 |
| 10.- Cronograma de Desembolso de Obra | 046 - 047 |
| 11.- Cronograma de Avance de Obra | 048 - 049 |
| 12.- Análisis de Costo Hora-Hombre | 050 - 051 |
| 13.- Cálculo de Movilización y Desmovilización de Equipos | 052 - 053 |
| 14.- Cálculo de Consumo de Combustible | 054 - 055 |
| 15.- Planos | 056 - 057 |
| 16.- UN CD | 058 - 000 |

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, SDO, Dirección de Caminos y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley, con la debida formalidad dentro del plazo previsto por la Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional